



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

442

La Paz, 30 OCT. 2025

VISTOS:

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, mediante nota ENDE-PREJ-9/4-25, solicita aprobación de escala salarial en aplicación del Decreto Supremo N° 5461 de 22 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso a) del Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5461 de 22 de septiembre de 2025, aprueba el incremento salarial de hasta el cinco por ciento (5%) aplicado de forma lineal, para las trabajadoras y los trabajadores de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE matriz, precautelando que no se genere superposición de niveles.

Que el Parágrafo II del Artículo precedentemente citado, excluye del incremento señalado en el inciso a) del Parágrafo I al personal especializado de ENDE matriz y a los cargos de Jefe Unidad; Jefe Proyecto I; Asesor; Jefe Área I, II, III; Jefe Regional I, II, III; Profesional Senior; Profesional I, II, III; Coordinador I, II, y Analista I.

Que el Parágrafo I de la Disposición Transitoria Primera de la misma normativa, establece que, para el cumplimiento del citado Decreto Supremo, las empresas públicas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas sus escalas salariales modificadas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del referido Decreto Supremo, para su correspondiente aprobación.

Que en el marco del Parágrafo I de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N° 5461, el mencionado incremento salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2025.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, emitida por este Ministerio, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



442

Que el Parágrafo II del Artículo 11 del Reglamento citado precedentemente, determina que, en el caso de las empresas públicas, la documentación remitida a efecto de tramitar el Decreto Supremo específico de incremento salarial, podrá ser presentada para la aprobación de la escala salarial ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuando corresponda.

Que la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, en atención al Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, remitió la Resolución de Directorio N° 10/2025, 29 de mayo de 2025, Informe Técnico ENDE-IT-GDEE-9/14-25, Informe Legal ENDE-IL-DJUR-9/31-25, Escala Comparativa y Escala Salarial Propuesta 2025.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/INF. N° 062/2025, emitido por la Unidad de Empresas Públicas de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 91/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1613 publicada el 1 de enero de 2025, del Presupuesto General del Estado Gestión 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa antes citada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la **Empresa Nacional de Electricidad - ENDE**, con retroactividad al 1 de enero de 2025, compuesta por 184 ítems,

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



442

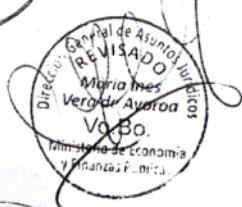
distribuidos en los niveles salariales del 5 al 19, con incremento salarial de hasta el 5% (cinco por ciento), con un costo mensual de **Bs2.171.319.- (Dos Millones Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Diecinueve 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente 20 "Recursos Específicos" y organismo 230 "Otros Recursos Específicos".

SEGUNDO. En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

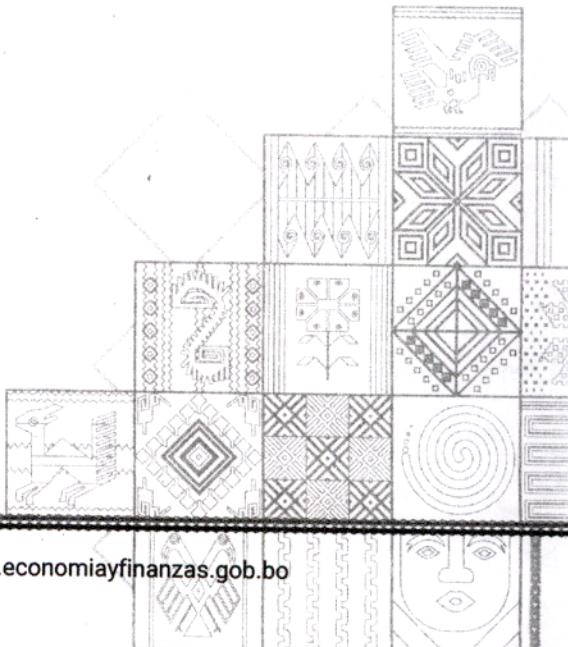
Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Elmer Nicolas Quisbert Mamani
ES CORA FIEL DEL ORIGINAL
Endicado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Pùblicas



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

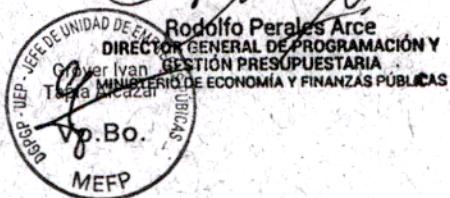


COPIA LEGALIZADA
ESCALA SALARIAL - ENDE MATRIZ
(Expresado en Bolivianos)



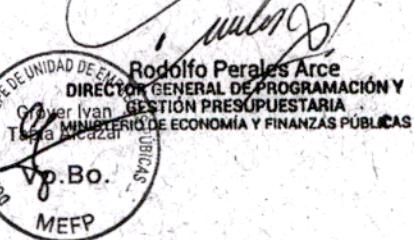
ENTIDAD : 0514 - EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FUENTE : 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS
ORG. FIN. : 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION CARGO O PUESTO	Nº ITEMES	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Operativo	5	JEFE UNIDAD, JEFE PROYECTO I, ASESOR	18	19.108	343.944
Operativo	6	JEFE AREA I, JEFE REGIONAL I	3	19.021	57.063
Operativo	7	JEFE AREA II, JEFE REGIONAL II	7	18.261	127.827
Operativo	8	JEFE AREA III, JEFE REGIONAL III, PROFESIONAL SENIOR	17	17.272	293.624
Operativo	9	PROFESIONAL I, COORDINADOR I	8	16.620	132.960
Operativo	10	PROFESIONAL II, COORDINADOR II	6	15.273	91.638
Operativo	11	PROFESIONAL III, ANALISTA I	12	13.454	161.448
Operativo	12	PROFESIONAL IV, ANALISTA II	11	12.755	140.305
Operativo	13	PROFESIONAL V, ANALISTA III	12	11.076	132.912
Operativo	14	TECNICO I, ADMINISTRATIVO I	9	10.238	92.142
Operativo	15	TECNICO II, ADMINISTRATIVO II	16	9.150	146.400
Operativo	16	TECNICO III, ADMINISTRATIVO III	19	8.304	157.776
Operativo	17	AUXILIAR TECNICO I, AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	7	7.543	52.801
Operativo	18	AUXILIAR TECNICO II, AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	22	6.609	145.398
Operativo	19	AUXILIAR TECNICO III, AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	17	5.593	95.081
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMES			184		
TOTAL COSTO MENSUAL				2.171.319	
TOTAL COSTO ANUAL					26.055.828

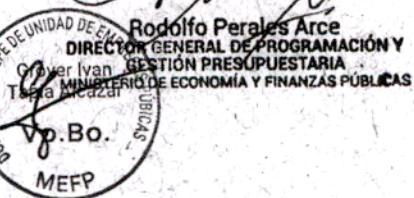


Ing. Ariel Freddy Sanchez
PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO
PREJ - ENDE
ENDE

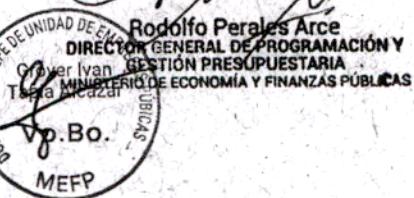
Gloria Hortencia Villanueva Cardoso
VICEMINISTRA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS



Rodolfo Perales Arce
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Tercera MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS



Rodolfo Perales Arce
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Tercera MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS



Rodolfo Perales Arce
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Tercera MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS